BOLETIN N° 221-2026

Boletín del día: 18/11/2026

SaraqLex

NORMAS

1. DECRETO DE URGENCIA N.° 017-2026

TÍTULO: DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE UNA MEDIDA PARA LA PRESERVACIÓN DEL EMPLEO FORMAL EN LAS MICROEMPRESAS QUE TENGAN DE DOS A DIEZ TRABAJADORES

SECTOR: PODER EJECUTIVO – TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO / ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: El Decreto de Urgencia N.° 017-2026 establece un subsidio extraordinario y por única vez de S/ 100 por trabajador a favor de microempresas privadas con ventas anuales de hasta 150 UIT y entre dos y diez trabajadores sujetos al régimen laboral privado. Para acceder, deben cumplirse los requisitos de declaración de la planilla electrónica de agosto de 2026 hasta el 30 de setiembre, remuneración básica de S/ 1 130 por trabajador elegible y vínculo laboral vigente al publicarse la norma, además de las condiciones tributarias y registrales previstas. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo determina a los beneficiarios, con información de la SUNAT, y dispone los pagos a través del Banco de la Nación. Se autoriza una transferencia de partidas de hasta S/ 29 000 000 desde la Reserva de Contingencia del MEF. El subsidio no sustituye obligaciones laborales ni de seguridad social y la medida rige hasta el 31 de diciembre de 2026.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2575821-1/pdf

2. DECRETO DE URGENCIA N.° 018-2026

TÍTULO: DECRETO DE URGENCIA QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DE LOS PENSIONISTAS

Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES REGULADO POR EL DECRETO LEY N.° 19990

SECTOR: PODER EJECUTIVO – ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: El Decreto de Urgencia N.° 018-2026 autoriza a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) a otorgar una bonificación extraordinaria de S/ 200, por única vez, a pensionistas y beneficiarios del Sistema Nacional de Pensiones regulado por el Decreto Ley N.° 19990. El beneficio corresponde a quienes cuenten con pensión definitiva registrada en la planilla al 30 de noviembre de 2026 y será pagado en diciembre del mismo año. Quienes perciban más de una pensión reciben una sola bonificación, incompatible con la percepción simultánea de remuneraciones provenientes del sector público. No constituye ingreso remunerativo ni pensionable, no integra la pensión y no admite descuentos salvo mandato judicial. Se financia con el presupuesto institucional de la ONP y mantiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:
- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2575821-2/pdf

3. DECRETO SUPREMO N.° 258-2026-EF

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026 A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: El Decreto Supremo N.° 258-2026-EF autoriza una transferencia de partidas de hasta S/ 88 031 712, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas y por la fuente Recursos Ordinarios, a favor de gobiernos locales detallados en el anexo de la norma. Los recursos financian 41 inversiones de transporte, materia agropecuaria y saneamiento para la reactivación económica, con cargo a la genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. Los titulares de los pliegos habilitados aprueban la desagregación programática dentro de los cinco días calendario contados desde su vigencia y remiten copia en los cinco días

calendario siguientes. Las oficinas de presupuesto tramitan las codificaciones y notas de modificación presupuestaria pertinentes. Los recursos no pueden destinarse a finalidades distintas de las autorizadas. La identificación de cada gobierno local y su asignación se encuentra en el anexo publicado por el MEF.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2575820-1/pdf

4. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 490-2026-MINEM/DM

TÍTULO: DECLARAN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LAS ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS VINCULADAS AL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES A NIVEL NACIONAL, POR EL FENÓMENO EL NIÑO 2026-2027, POR UN PERIODO DE HASTA OCHO MESES

SECTOR: ENERGÍA Y MINAS

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.° 490-2026-MINEM/DM declara en situación de emergencia, por un periodo de hasta ocho meses desde el día siguiente de su publicación, las actividades de hidrocarburos vinculadas al abastecimiento nacional de combustibles líquidos y gas licuado de petróleo, desde el procesamiento y refinación hasta su almacenamiento y comercialización, ante riesgos asociados al Fenómeno El Niño 2026-2027. Dispone notificar al OSINERGMIN para que, previa evaluación y dentro de sus competencias, determine medidas transitorias necesarias, incluidas eventuales excepciones a disposiciones específicas de los reglamentos de comercialización y seguridad y medidas alternativas. La resolución no establece por sí misma una exoneración general del cumplimiento de dichos reglamentos.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2575709-1/pdf

5. DECRETO SUPREMO N.° 006-2026-MIMP

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EN PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y REORGANIZACIÓN EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y SUS PROGRAMAS NACIONALES

SECTOR: MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

RESUMEN: El Decreto Supremo N.° 006-2026-MIMP declara en proceso de modernización y reorganización al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y sus programas nacionales durante 60 días calendario contados desde el día siguiente de su publicación. La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización conduce el proceso y debe elaborar un diagnóstico institucional y un plan con medidas priorizadas, responsables, plazos y mecanismos de seguimiento; presenta un informe de avance a los 30 días calendario. Las unidades orgánicas y los programas nacionales deben facilitar la información requerida. La declaración constituye una etapa de evaluación y propuesta y no modifica por sí sola la estructura orgánica, competencias ni naturaleza jurídica de las entidades comprendidas. Las acciones se financian con el presupuesto institucional del sector.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2575820-2/pdf

6. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 1021-2026/MINSA

TÍTULO: APRUEBAN LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES CON CUI N.° 2555944, N.° 2714147, N.° 2523689, N.° 2513327 Y N.° 2667162 EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL SECTOR SALUD 2026-2028

SECTOR: SALUD

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.° 1021-2026/MINSA aprueba la incorporación de cinco inversiones, identificadas con CUI N.° 2555944, 2714147, 2523689, 2513327 y 2667162, en el Programa Multianual de Inversiones del Sector Salud 2026-2028. La medida se sustenta en la evaluación de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del sector y en las reglas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para modificaciones

excepcionales de cartera. La documentación sustenta una programación total de S/ 1 261 797 en la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; la resolución formaliza la incorporación al instrumento sectorial de programación, sin constituir por sí sola una transferencia presupuestaria a gobiernos locales.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2575657-1/pdf

7. RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° 0275-2026-ANA

TÍTULO: APRUEBAN EL FORMATO SIMPLIFICADO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MENOR (PMIRM)

SECTOR: AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

RESUMEN: La Resolución Jefatural N.° 0275-2026-ANA aprueba el formato simplificado para formular y presentar los Planes de Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor (PMIRM) sujetos a aprobación de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a la Ley N.° 32085 y su reglamento. Las organizaciones de usuarios de agua deben emplear el formato para los nuevos planes. Las Administraciones Locales de Agua no deben exigir documentación duplicada ni requisitos adicionales carentes de sustento normativo; ello no impide formular observaciones técnicas motivadas. La presentación del formato no constituye aprobación automática. Los planes presentados antes de la vigencia de la resolución continúan su trámite sin necesidad de adecuación, y los previamente aprobados conservan sus efectos. El anexo se publica en la sede digital de la ANA.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2575818-1/pdf

8. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.° 000386-2026-CE-PJ

TÍTULO: PRORROGAN FUNCIONAMIENTO DE JUZGADO DE FAMILIA TRANSITORIO – CERRO COLORADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA Y DISPONEN SU REUBICACIÓN A LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

SECTOR: PODER JUDICIAL – CONSEJO EJECUTIVO

RESUMEN: La Resolución Administrativa N.° 000386-2026-CE-PJ prorroga el funcionamiento del Juzgado de Familia Transitorio de Cerro Colorado, perteneciente a la Corte Superior de Justicia de Arequipa, del 1 de diciembre de 2026 al 31 de enero de 2027. Dispone su reubicación, desde el 1 de febrero hasta el 30 de junio de 2027, a la Corte Superior de Justicia del Santa, como Juzgado de Familia Transitorio de Nuevo Chimbote con turno cerrado. El juzgado de Cerro Colorado deberá resolver, antes del 31 de enero de 2027, los expedientes expeditos para sentencia al 20 de enero y remitir al juzgado permanente del distrito la carga pendiente en las etapas de calificación, trámite y ejecución. La medida establece disposiciones administrativas para la redistribución de expedientes y continuidad de la atención judicial.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2575599-1/pdf